MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 54/2021

CD Nº 48/2021

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS"

ID Nº 403.198

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

2021

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº 54/2021

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. ***MARIO GUSTAVO ORTIZ BOGARIN****, con* ***Cédula de Identidad N° 3.718.511****, y por su Secretario General Abg.* ***RAMON ARTEMIO ALDAMA CENTURIÓN****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.713.845****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra,* ***Aseguradora del Este S.A. de Seguros con RUC Nº 80025781-2 representado en este acto por, Abg. José Antonio Yegros con C.I. Nº 1.436.736****, domiciliada en Avda. República Argentina 778, Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado* ***"SEGUROS"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(g) Dictamen de evaluación
(h) Cuadro comparativo de ofertas
(i) Cuadro de precios adjudicados
(j) Acta de apertura de sobres
(k) Notificación de adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Artemio Aldama Centurión
Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.198
Otras consideraciones presupuestarias: No aplica

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 48_2021, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION IM N°874/2021 de fecha 1 de Noviembre de 2021.

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 242 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 54/2021

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	84131501-002	SEGURO DEL EDIFICIO MUNICIPAL	Unidad	UNIDAD	1	8.748.654	8.748.654
2	84131501-002	SEGURO DEL CENTRO CULTURAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI	Unidad	UNIDAD	1	4.181.313	4.181.313
3	84131501-002	SEGURO DEL MERCADO MUNICIPAL	Unidad	UNIDAD	1	11.181.652	11.181.652
4	84131501-001	SEGURO ROBO-VALORES CAJA FUERTE	Unidad	UNIDAD	1	2.999.210	2.999.210
5	84131501-001	SEGURO ROBO-VALORES EL TRANSITO	Unidad	UNIDAD	1	3.539.297	3.539.297
6	84131514-001	SEGURO FIDELIDAD DE EMPLEADOS	Unidad	UNIDAD	1	3.043.688	3.043.688
7	84131503-001	CAMIONETA MARCA HYUNDAI MODELO STAREX PARA AMBULANCIA	Unidad	UNIDAD	1	3.197.531	3.197.531
8	84131503-001	CAMION MARCA SCANIA COMPACTADORA PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	Unidad	UNIDAD	1	8.291.252	8.291.252
9	84131503-001	CAMIONETA ISUZU D-MAX AÑO 2.013	Unidad	UNIDAD	1	4.925.163	4.925.163
10	84131503-001	CAMIONETA GREAT WALL WINGLE AÑO 2.013	Unidad	UNIDAD	1	3.800.850	3.800.850
11	84131503-001	CAMIONETA GREAT WALL SO COOL AÑO 2008	Unidad	UNIDAD	1	2.218.325	2.218.325
12	84131503-001	CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ 1114 AÑO 1990	Unidad	UNIDAD	1	2.689.156	2.689.156
13	84131503-001	CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ 1113 AÑO 1982	Unidad	UNIDAD	1	2.689.156	2.689.156
14	84131503-001	CAMIONETA MARCA FOTON AÑO 2.013	Unidad	UNIDAD	1	3.984.184	3.984.184
15	84131503-001	CAMION VOLQUETE MARCA SCANIA AÑO 1996	Unidad	UNIDAD	1	7.194.517	7.194.517
16	84131503-001	CAMIONETA MARCA HIUNDAI H1 AÑO 2.013	Unidad	UNIDAD	1	5.345.877	5.345.877
17	84131503-001	CAMIONETA ISUZU D-MAX AÑO 2.011	Unidad	UNIDAD	1	4.201.750	4.201.750
18	84131503-001	CAMION VOLQUETE MARCA SCANIA AÑO 1999	Unidad	UNIDAD	1	5.311.645	5.311.645
19	84131503-001	CAMION VOLQUETE MARCA SCANIA AÑO 1998	Unidad	UNIDAD	1	5.311.645	5.311.645
20	84131503-001	CAMIONETA MARCA FIAT AÑO 2017	Unidad	UNIDAD	1	2.925.188	2.925.188
21	84131503-001	CAMIONETA MARCA FIAT AÑO 2017	Unidad	UNIDAD	1	2.925.188	2.925.188
22	84131503-001	MINIBUS MARCA HYUNDAI TIPO STAREX AÑO 2.005	Unidad	UNIDAD	1	3.599.987	3.599.987
23	84131503-001	MOTOCARRO AÑO 2017	Unidad	UNIDAD	1	1.949.526	1.949.526
24	84131503-001	MOTOCARRO AÑO 2017	Unidad	UNIDAD	1	1.949.526	1.949.526
25	84131503-001	MOTOCARRO AÑO 2016	Unidad	UNIDAD	1	1.949.526	1.949.526
26	84131503-001	MOTOCARRO AÑO 2019	Unidad	UNIDAD	1	1.949.526	1.949.526
27	84131503-001	MOTOCARRO AÑO 2019	Unidad	UNIDAD	1	1.949.526	1.949.526
							112.052.858

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranís, ciento doce millones cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho.

Abg. Artemio Aldama Centurión
Secretario General

CONTRATO Nº 54/2021

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 30 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (12 meses calendario)

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Artemio Aldama Centurión
Secretario General

Dirección: Defensores del Chaco Nº 175 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 350
Email: contacto@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 54/2021

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay a los 4 *días del mes de* noviembre *del año 2021.*

RAMON ARTEMIO ALDAMA CENTURIÓN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MARIO GUSTAVO ORTIZ BOGARIN
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS